



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

El Pleno del Ayuntamiento de Huerta de Rey, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2012, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios funerarios.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Huerta de Rey, a 23 de julio de 2012.

El Alcalde,
Antonio Muñoz Cámara